

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE CUANTÍA INFERIOR A 20 SMMMLV, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Manual de Contratación interno y de acuerdo al plan Anual de adquisiciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA, se procede a realizar los estudios previos para contratar el/la PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA A LAS DISTINTAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS QUE REQUIEREN DESPLAZAMIENTO.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA, forma personas a través de procesos pedagógicos y curriculares articulados dentro un contexto social incluyente y tiene como propósito posicionarse como una organización moderna con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social. En desempeño de los propósitos misionales mencionados anteriormente, se procura por la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA, en ocasión de sus necesidades podrá adquirir bienes muebles y para poder llevar a cabo los diversos procesos que atiende la gestión administrativa en el desarrollo su objeto misional y estatutario, requiere contratar el/la PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA A LAS DISTINTAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS QUE REQUIEREN DESPLAZAMIENTO.

Contar con una empresa de transportes altamente cualificada, nos permitirá llegar a todas las partes de nuestra geografía e incluso al extranjero. Trabajan con tiempos realmente cortos, precios asequibles y un servicio bien coordinado de recogidas, entregas y burocracia, que facilitan el proceso. Con todo ello, se consigue eliminar las barreras de los tiempos y las distancias, ampliando de manera natural nuestro ámbito de alcance. El transporte se encarga del desplazamiento de productos de un lugar a otro, pero hoy en día sus actividades pasan a formar parte de las operaciones logísticas por las demandas de los clientes, ampliando sus labores para un completo servicio en base a la oferta y demanda. Motivo por el cual el transporte dentro de una logística debe tener un gran valor corporativo, porque mediante este los productos o

"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"

Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546

E-mail: ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co y/o cbo133@gmail.com

mercadería se trasladan de un lugar a otro, a través de una planificación que favorezca a la satisfacción del cliente.

Para ello requiere adquirir los siguientes bienes o servicios:

Prestar el servicio de transporte a los estudiantes de la institución educativa Celmira Bueno de Orejuela a las distintas actividades pedagógicas que requieren desplazamiento.

FORMA EN QUE SE PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD:

En aplicación al Manual de Contratación interno se elegirá el proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la invitación y que presente la mejor oferta para llevar a cabo el/la PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA A LAS DISTINTAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS QUE REQUIEREN DESPLAZAMIENTO.

, en el caso de presentarse empate en el valor de dos o más propuestas, la Institución procederá elegirá el proponente que haya entregado primero la oferta.

En caso de recibir una sola oferta esta se elegirá siempre y cuando cumpla los requisitos legales para contratar con el estado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 del año 2001, el cual establece en su artículo 2.3.1.6.3.17 que los Rectores como administradores de los Fondos de Servicios Educativos, junto con el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas de la contratación estatal,

“Artículo 2.3.1.6.3.17 Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES

Código UNSPSC 20102301 Producto : Transporte de personal

SUPERVISION: Estará a cargo del Funcionario HERMINIA AMU MOLINA quien se desempeña como RECTORA en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA.**

PLAZO DE EJECUCION:

Desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023, ó hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra. desde el momento del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución para iniciar el contrato.

"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"

Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546

E-mail: ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co y/o cbo133@gmail.com

CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (4.800.000) pagaderos al momento de verificar el cumplimiento del objeto del contrato.

El oferente debe tener en cuenta las siguientes deducciones que se realizarán por concepto de impuestos:

CARGA TRIBUTARIA ASOCIADA A LA CONTRATACION DE SUMINISTROS		
Retefuente x Compras	4%Declarantes y 6% No declarantes	del valor del contrato
ESTAMPILLAS		
Pro univalle	2%	del valor del contrato
Pro desarrollo	1%	del valor del contrato
Pro hospitales	1%	del valor del contrato
Pro deporte	2%	del valor del contrato
Estampilla Pro Universidad del pacifico	1%	del valor del contrato
Pro adulto mayor	2%	del valor del contrato
ICA Municipio de Cali	1.1.X1000	del valor del contrato

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

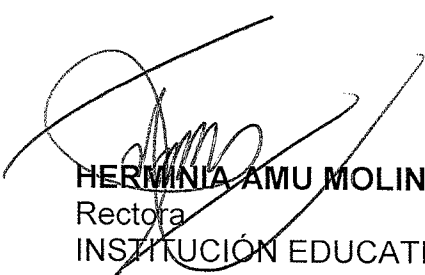
Se trata de un contrato de OBRA O LABOR teniendo en cuenta lo señalado en el Manual de Contratación de la Institución Educativa y en el Decreto 1075 de 2015 Sección 3 en cuanto al fondo de servicios educativos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA** , atenderá el pago del presente contrato con cargo a la apropiación presupuestal Comunicaciones y Transportes, con código Nro.2.1.2.02.02.006.01 Con certificado de disponibilidad presupuestal nro.000050 del 7 de septiembre de 2023 de la presente vigencia fiscal.

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA**, encuentra que en la presente contratación no se presentan riesgos por lo tanto no se exigirá la constitución de pólizas, ya que el pago se realiza una vez se cuente con el recibido a satisfacción del supervisor.


HERMINIA AMU MOLINA

Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

Elaboró: Jorge Iván Arboleda F - Abogado Contratista

"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"

Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546

E-mail: ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co y/o cbo133@gmail.com